

n. 6 de esta colección (1), pues consta que Jovellanos envió copia de él á la Academia.»

«Las transcripciones á que nos referimos sólo difieren en tal cual letra de las que aquí publicamos; pero en la de *Proculus Tritalicum*, n. 16 (2), vense, á manera de siglas rituales, E. M. C, y allí no hay, ni se conoce que haya habido jamás semejantes letras. La interesante lápida *Memmius Barbarus* (3) aparece ya partida en dos pedazos, y el epígrafe *C. Pelgus*, n. 25 (4), tan difícil de restaurar con seguridades de acierto, estaba por entonces tan borroso y deteriorado como cuando lo copiaron Hübner y Saavedra.»

Hübner citó y manejó la obra epigráfica de D. Diego de Covarrubias, titulada *Enchiridion*, y transcrito asimismo por Jovellanos (5). Poseía este ejemplar D. Valentín Carderera; y de su cotejo con el que ha descubierto D. Julio Somoza pueden resultar enseñanzas útiles.

Madrid, 13 de Febrero de 1903.

FIDEL FITA.

III

EL CASTILLO DE VIVERO

La Comisión provincial de Monumentos de Lugo solicita del Gobierno que sea declarada monumento nacional una artística puerta de la villa de Vivero, puerta llamada, sin duda por su aspecto, el Castillo.

Consta la construcción de un plano cuadrangular de dos cuer-

(1) Hübner, 2639. La extrañeza puede cesar, dado caso que el legajo se escribiese antes que Jovellanos hiciese reparo en esta inscripción.

(2) Hübner, 5077.

(3) Hübner, 2638.

(4) Hübner, 5662.

(5) *Corpus inscriptionum latinarum*, vol. II, pág. XI, núm. 20. Berlín, 1869.

pos principales que separa una imposta de molduras, y está flanqueado por dos cubos á manera de columnillas de ligeras bases y anillos que rompen un poco la monotonía de su altura. En el primer cuerpo se abre la puerta, de arco rebajado, con jambas é intrados de baquetones, y con grandes dovelas de cuña que contribuyen á hacer más aparente este ingreso sobre el paramento general de la muralla, compuesto de no muy perfecta sillería. En la parte superior de los vanos de este muro, bajo la imposta horizontal, hay dos escudos de armas que se apoyan en resaltos de sencillo perfil y que campean entre dos medias columnillas abalaustradas.

Análoga es la decoración del segundo cuerpo, cuyo centro llena un gran escudo con las armas imperiales, encuadrado por una moldura en la base, medias pilastras esculpidas en ambos lados y acabando en su parte superior por un frontón roto por cierto busto con corona que sale del tímpano. Cuatro placas con bustos en relieve completan esta decoración.

Corona toda la obra un antepecho ó barbacana con saeteras, de la que surgen tres torrecillas cónicas á manera de garitones volados, cubiertos á su vez por cuerpos cónicos de airosos remates. Seis merlones con saeteras y bustos guerreros en su cima completan el aspecto militar de la puerta.

Compréndese por esta breve descripción, aun sin advertir que las labores esculpidas no son de ejecución primorosa, y reconociendo las buenas proporciones del conjunto, que se trata de un monumento interesante digno de aprecio, y sobre todo de cuidadosa conservación. Pero también se advierte que no es obra preeminente, ni como defensa militar donde se contengan problemas de fortificación de singular rareza, ni tampoco modelo perfecto de arte. No se ve en ella la coexistencia de elementos arábigos, románicos y bizantinos que la Comisión de Lugo descubre, con entusiasmo que induce á error, y sólo domina con exclusivo imperio el carácter propio del Renacimiento español y no en circunstancias tan extraordinarias que hagan de la puerta del puente de Vivero obra única ó excepcional.

En otros informes, y con el asentimiento de la Academia, he

mantenido el criterio de que, aun siendo de efectos casi ilusorios la declaración de monumento nacional, sólo debe hacerse en favor de aquellos que por sus esclarecidos recuerdos y por sus relevantisimas circunstancias artísticas salen de la línea común. Ó aquella declaración honorífica significa algo, tenga ó no trascendencia, ó es menester escatimarla para atribuirle en casos muy especiales, pues si alcanza á los comunes no reportará estimación positiva ó llegará á ser ineficaz del todo. Aplicando estos principios al caso presente, la puerta de Vivero no puede obtener dicha declaración, que todavía no han logrado monumentos de mérito é importancia muy superiores.

Mas, como según da á entender la Comisión de Lugo, puede ocurrir que por impulsos de la ignorancia ó por intereses particulares cualquier mal pensado acuerdo municipal hunda la piqueta en aquel artístico monumento, conviene que se encargue á dicha Comisión de que esté alerta con nunca dormida diligencia para que no se justifiquen sus temores ahora ni después, acudiendo en caso de peligro á los medios que la ley establece para impedir un lamentable desafuero.

Por lo expuesto, tengo la honra de proponer á la Academia:

1.º Que represente al señor Ministro del ramo que no procede la declaración de monumento nacional á favor de la puerta del puente de Vivero.

2.º Que se estimule el celo de la Comisión de Monumentos de Lugo para que, empleando los medios que la ley concede, evite cualquier acuerdo municipal, si se tomase, que perjudique la conservación íntegra de dicha construcción.

Á la Real Academia someto este dictamen para que resuelva lo más acertado.

Madrid, 27 de Febrero de 1903.

JUAN CATALINA GARCÍA.